



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO DEL OFICIO No. 1777/DC/DGDE/2020

Guadalajara, Jal., 17 de agosto de 2020

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA
SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA

Rubros: a) Control Interno, b) Fondo Revolvente y c) Adquisiciones

Período: 01 de enero al 31 de marzo 2020

Auditoría N° 38/N-01/1/2020

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 48 punto 1, 50 punto 1 fracciones III, IV y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2° fracción V, 4°, 6° fracciones III y XXI; 27 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.- PERIODO, OBJETIVO, ALCANCE DE LA REVISIÓN

II.1 PERIODO

Se revisó la Secretaría de Gestión Integral del Agua por el Periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2020.

II.2 OBJETIVOS

CONTROL INTERNO

Comprobar la existencia y debida aplicación de los Reglamentos y Manuales, verificando que el Control Interno, Procesos y Sistemas de Trabajo utilizados para el manejo de los Recursos Materiales y Humanos, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la administración.

FONDO REVOLVENTE

Comprobar que los recursos asignados al Fondo revolvente correspondan al Titular actual y que las erogaciones que se hayan realizado se apeguen a las disposiciones normativas vigentes, así como la realización de los trámites y pagos por los conceptos y partidas autorizadas en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado.

ADQUISICIONES

Determinar que las Adquisiciones realizadas durante el periodo al revisar, se hayan contabilizado correctamente en el ejercicio presupuestal, que no se haya rebasado el techo presupuestal asignado y se encuentren registradas y soportadas documentalmente y se hayan realizado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como comprobar que el uso y/o destino de los bienes corresponda a la necesidad de compra y se encuentre debidamente resguardado.

II.3 ALCANCE

Arqueo al Fondo Revolvente.- Se practicó arqueo al fondo revolvente 2020 cuyo importe asignado fue de \$250,000.00, así como el arqueo al fondo fijo asignado por \$ 5,000.00.

Adquisiciones

Se revisaron las compras realizadas durante el periodo de enero a marzo 2020, las cuales sumaron un importe de \$24,471.74.

MONTO AUDITADO:

\$250,000.00

MONTO OBSERVADO: \$ 24,471.74,

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los Procedimientos y Técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Descripción de los principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se verificó la existencia y el apego a los Manuales de Procesos; así como la eficiencia de los Controles Internos de cada uno de los rubros incluidos en este Informe



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO DEL OFICIO No. 1777/DC/DGDE/2020

Control, considera necesario que se implementen a la brevedad posible, las acciones tendientes a solventar las observaciones derivadas de la auditoría, a fin de que se incremente la eficiencia administrativa y operativa, considerando las acciones Preventivas y Correctivas que se indican en cada observación, procurando establecer mecanismos de supervisión permanentes, que contribuyan a evitar la recurrencia de las mismas.

Atentamente

L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo

L.A.E. Ana León López
Coordinadora de Auditoría

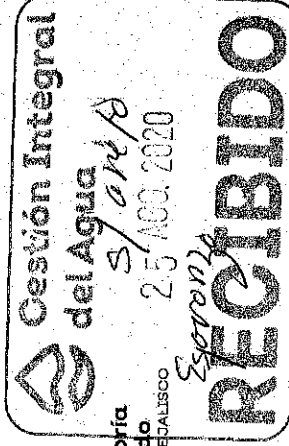
C. Juana Carrión Ruiz
Directora de Área de Auditoría

AARP/JCR/ALL

“2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra la mujer y su igualdad salarial”



Controloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO DEL OFICIO No. 1777/DC/DGDE/2020

FONDO REVOLVENTE.- Se verificó la asignación del fondo revolvente a nombre del Titular de la Secretaría de Gestión Integral del Agua por **\$250,000.00**, así como el pagaré firmado ante la Secretaría de la Hacienda Pública y se comprobó que para el manejo de los recursos asignados se realizó la apertura de cuenta productiva de cheques número 0243716190101 en Banco del Bajío S.A.

ADQUISICIONES.- Se analizaron los procesos de compra realizados durante el periodo de revisión para verificar que se haya aplicado la normatividad establecida, se verificó que se cuente con la documentación soporte y se ajuste a los montos establecidos, así como la correcta aplicación presupuestal

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas relevantes:

ADQUISICIONES

Obs. 1 (en Cédulas de Obs. 1)

Derivado del análisis de los procesos de compra realizadas de enero a marzo 2020, así como de la información señalada en el Cuestionario de Control Interno realizado el 11 de junio de 2020, se detectó lo siguiente:

- a) No se localizó el Programa Anual de Adquisiciones,
- b) Se realizaron 6 procesos de compras por un importe de \$24,471.74, de cuyo análisis y revisión documental se observó lo siguiente:
 - Se carece de soporte documental de las cotizaciones de las compras realizadas, que muestren o justifiquen que se seleccionó la mejor opción en cuanto al precio, calidad y garantía.
 - 5 de estas compras se realizaron al proveedor Sandra Ballesteros Salido por un importe de \$19,671.72, lo que representa el 78 % del total, detectando que no se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, además de que se muestra la falta de rotación de proveedores y considerando la variedad de conceptos de compra (material eléctrico, papelería y equipo de protección civil) dicho proveedor es una comercializadora.
 - Las facturas que amparan el total de compras por \$24,471.74, no cuentan con sello ni nombre de la persona que recepcionó los artículos y/o bienes, ni consignan el sello de pagado con cargo al fondo revolvente.

Lo anterior incumple con la siguiente normatividad:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios.- Artículo 42, 1, 44, 1 y Artículo 18
Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.- Artículo 27
Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.- Artículo 59:
Manual de Adquisiciones, Proveedores y Administración de Almacenes.
Subproceso.- Adquisición de Bienes y Servicios por monto hasta \$12,500.00. Actividad 7 y 8
Manual para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco
Artículo 7, 14 fracción II.

FONDO REVOLVENTE

Derivado de la inspección y análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada, así como de la aplicación del cuestionario de control interno, se informó que el fondo revolvente se maneja en la cuenta bancaria número 0243716190101 de Banco del Bajío S.A; y en relación a la práctica y/o realización del arqueo a los recursos asignados del monto antes señalado, el 11 de junio de 2020, este Órgano Estatal de Control determina resultado de conformidad.

Informes Mensuales del Fondo Revolvente a la Secretaría de la Hacienda Pública

Mediante Solicitud de información AUD/38-01/2020 del 29 de mayo de 2020, se solicitó al C. Cosme Armando Bala Flores, Secretario Particular, enlace designado por el Titular de la Secretaría, los informes mensuales de movimientos financieros del Fondo Revolvente presentados a la Secretaría de la Hacienda Pública, por los meses de enero a marzo de 2020, al respecto mediante el oficio S.P.SEG/A-015/2020, proporcionó copia de los "Informes mensuales de movimientos financieros generados contra los Recursos del Fondo Revolvente" y una vez analizada la información, se le recomienda que dichos informes se envíen dentro de los diez días naturales después de concluido el mes a la Dirección General de Auditoría dependiente de la Secretaría de la Hacienda Pública, como lo marca la Normatividad

[Handwritten signature]

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

De acuerdo a la aplicación de los procedimientos de auditoría, se determina que la Secretaría de Gestión Integral del Agua, no cuenta con una supervisión adecuada y controles eficientes, que aunado a la inobservancia de la normatividad, originaron deficiencias en los diferentes procedimientos administrativos revisados, lo cual repercute en sus propios programas y proyectos, en tal virtud este Órgano Estatal de